

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 778-01 que designa varios miembros al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 778-01

CONSIDERANDO: Que la completa integración del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), es un paso importante para la puesta en ejecución de la Ley de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para la designación de los representantes del primer Consejo Nacional de Seguridad Social está establecido en la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

VISTO el Artículo 23, parte ab-initio y sus párrafos IV y VI (transitorio) de la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Dr. Adolfo Rodríguez y Lic. Florencia Méndez, quedan designados Miembros Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los demás profesionales y técnicos de la salud.

ARTICULO 2.- Los señores Rafaela Figuereo Vargas y Nicasio de la Rosa, quedan designados Miembros Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los gremios de enfermería.

ARTICULO 3.- Los señores Mary Pérez de Marranzini y el Lic. Gregorio Pichardo, quedan designados Miembro Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los discapacitados, indigentes y desempleados.

ARTICULO 4.- Los señores Manuel Roa y Mayra Pimentel, quedan designados Miembro Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los trabajadores de Microempresas.

ARTICULO 5.- Los señores Ing. Francisco Hernández y Dra. Rosa Montero, quedan designados Miembro Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de los profesionales y técnicos.

ARTICULO 6.- Todos los representantes incluidos en el presente decreto durarán en sus funciones dos (2) años, y no podrán ser reelectos.

ARTICULO 7.- Envíese al Secretario de Estado de Trabajo, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 779-01 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial al Sr. Manuel María Pimentel, y en el grado de Caballero, a los señores Teo Veras, Juan Francisco Santos Reyes, Juan H. Medrano Basora y Abraham Vanderhorst.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 779-01

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos y grandes aportes de los señores Manuel María Pimentel, Teo Veras, Juan Francisco Santos Reyes, Juan H. Medrano Basora y Abraham Vanderhorst, a la radiodifusión dominicana.